

ALCALDE	
D. PEDRO SOTO EGUREN	
CONCEJALES/AS ASISTENTES	
D. JUAN ANTONIO URRRA CARO	
D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ	
Dª YOLANDA AZANZA ROS	
Dª NEREA BASTERRA IGEA	
D. DANIEL BUJANDA ERASO	
Dª RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA	
CONCEJALES/AS ASISTENTES	NO
SECRETARIA.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 11 DE
ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz) 11
de abril del dos mil veintidós, siendo las 9:30
horas, se celebra de forma presencial en primera
convocatoria, los señores/as que al margen se

relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se lee el acta del pleno extraordinario de fecha 14/3/2022.

Se aprueba por unanimidad sin modificaciones el acta de fecha 14/3/2022.

SEGUNDO.-Dimisión de Concejala y toma del cargo de la nueva concejala.

Con fecha 23/3/2022 Beatriz Comesaña Puime con DNI 36.112.827-K, comunicó su decisión de dejar, por motivos personales y laborales, el puesto como Concejala en el Ayuntamiento.

Así mismo comunicó que le sustituirá Raquel Muñoz Lamonedada como segunda integrante de la lista de la agrupación electoral de la que forma parte.

En el pleno extraordinario celebrado al efecto Raquel Muñoz Lamonedada a todos los electos toma formalmente posesión de su cargo de concejala.

TERCERO.- Informes de Presidencia.

-Se informa que nos han concedido las ayudas tramitadas a través de Teder de la Ruta del Agua y la Instalación Fotovoltaica.

Para el próximo pleno procuraremos confeccionar los pliegos de licitación para su aprobación.

Así mismo se informa que se ha concedido la ayuda solicitada por la Fundación Henry Leanerts para ejecutar la adecuación interior del local nuevo de acogida.

-Proyecto Zumbeltz: Se realizó una reunión y se expuso que se estaban elaborando los Estatutos de la Asociación. Así mismo se expuso que los ganaderos de Lezaun utilizaban los territorios en los que se asienta el mismo, titularidad del Gobierno de Navarra y ahora están molestos. Se va a mantener una reunión con los mismos el 19 de abril y los alcaldes que conforman la Mancomunidad Andía, con el fin de solucionar los conflictos.

CUARTO.- Comunicaciones recibidas.

-Un año más Le Piano du Lac nos pide autorización para realizar un espectáculo flotante en el embalse de Alloz y la firma de un acuerdo de colaboración.

Se ha enviado el mismo con la convocatoria del pleno.

Creemos que confunden al Concejo y al Ayuntamiento, ya que en el citado acuerdo nos solicitan permiso para la ocupación del terreno para el espectáculo y eso está fuera del ámbito del parking.

Solicitan acceso a duchas, baños y corriente eléctrica, así como el aparcamiento.

Además solicitan aportación económica. Dado que es una actividad con ánimo de lucro, se propone por parte de la alcaldía:

-Conceder autorización siempre que cuenten con todas las autorizaciones, seguros obligatorios, etc que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.

-No colaborar con aportación económica, pero si facilitar de forma gratuita el acceso a duchas, baños y corriente eléctrica, así como el aparcamiento para dos vehículos, pero con la advertencia de que no se puede pernoctar en el mismo.

-Dado que en Lerate únicamente se puede aparcar en el parking habilitado, se propone comunicar a los organizadores del evento, que todos los que acudan al evento deben de contar con la reserva de la plaza para aparcar y facilitarles información de cómo deben de obtenerla.

-Comunicar a sus organizadores que la actividad se realiza en el término de Lerate, por lo que es el Concejo y no el Ayuntamiento el que debe de prestar su autorización para su celebración en el mismo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

-Se informa que se ha recibido la solicitud de informe para el triatlón VII Half a celebrar el 14/5/2022, por parte del Gobierno de Navarra.

-Por parte de la Mancomunidad de Valdizarbe se van a realizar de nuevo encuentros con la ciudadanía y los cargos electos de cada municipio. Hay que proponer espacio y fecha de realización si se está interesado antes del 29 de abril de 2022.

Se acuerda por unanimidad proponer su celebración el 29 de abril a las 19 horas en la Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento.

-Una propietaria de Lerate solicita que el ayuntamiento solicite al Gobierno de Navarra una grabación de urgencia de una modificación catastral, dado que se ha procedido a su venta y existía un error de reflejo de catastro.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad no aceptar la solicitud en base que el ayuntamiento no debe de solicitar procesos de urgencia para temas de privados.

-Se ha mantenido una reunión con un técnico del Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y el Concejo de Muez. Nos ha comunicado que han solicitado a la Confederación Hidrográfica autorización de colocación de una barrera temporal en el río Ubugua a la altura de Muez. La idea es evitar la expansión de la perca de río en dicho tramo del Ubugua. La Confederación les ha indicado que deben solicitar la emisión del informe previo del Ayuntamiento competente por razón de territorio, debido a que la actuación se localiza en Dominio Público Hidráulico. Así mismo requieren la autorización del Concejo de Muez.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad emitir informe favorable para de colocación de una barrera temporal en el río Ubugua.

Se informa que se le ha solicitado al técnico que acudió al Ayuntamiento, realizara una charla en verano explicando qué especies habitan el río y el pantano y el mismo se ha mostrado a favor de su realización.

QUINTO.- Resoluciones.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

SEXTO.-Contratación de personal: Contabilidad concejos, Bahía de Lerate y piscinas municipales. Fechas de apertura de ambas instalaciones.

-Contabilidad Concejos: Se ha solicitado un/a alumno/a en prácticas de la Universidad de Navarra, de coste cero para el ayuntamiento y con la posibilidad de que se presente al mismo una persona cualificada.

En el caso de que no se presente nadie, se propone aprobar el siguiente proyecto, que se ejecutará si llegada una fecha no se ha presentado nadie en prácticas de la Universidad:

“AUXILIO CONTABLE A CONCEJOS Y AYUNTAMIENTO 2022” .

La remuneración será como la del auxiliar administrativo del ayuntamiento. El contrato tendrá una duración de cuatro meses. Se solicita tener FP1 Administrativo o experiencia en un puesto en el que se hayan ejecutado labores administrativas. Se realizará un sondeo con los vecin@s de la Mancomunidad Andía.

Se creará una relación de aprobad@s por orden de puntuación total obtenida.

Se valorará para su selección: Experiencia en puestos similares, manejos de programas informáticos, conocimiento de contabilidad general y pública, atención al público, conocimiento de funcionamiento de las entidades locales.

Dado que el nº de contrataciones para las ayudas del SNE es limitada a 5 personas, primará la contratación a la persona que supere con más puntuación las pruebas de selección, incluso renunciando a la subvención en el caso de que la persona seleccionada no pueda ser contratada por haber trabajado en el año anterior en el Ayuntamiento.

Si se contrata por el SNE, el ayuntamiento se hará cargo de la parte no subvencionada.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad el proyecto propuesto por la Alcaldía así como su contenido.

Bahía de Lerate: Se ha presentado por parte de la concejala Raquel Muñoz, una propuesta de funcionamiento de la Bahía de Lerate que se ha enviado con la convocatoria.

La alcaldía expone que se ha solicitado un/a alumno/a en prácticas de la Universidad de Navarra, de coste cero para el ayuntamiento y con la posibilidad de que se presente al mismo una persona cualificada en el tema medio ambiental, que podría hacer las labores de coordinador propuestas por Raquel, junto con el que se contrate como peón para el ayuntamiento, tras las pruebas de selección que se realizan hoy mismo.

En el caso de que no se presente nadie, se propone aprobar el siguiente proyecto, que se ejecutará si llegada una fecha no se ha presentado nadie en prácticas de la Universidad:

-Aprobar el proyecto: "Cuidado y promoción sostenible Bahía de Lerate 2022".

-El parking de Lerate iniciará de prestar el servicio de parking vigilado con fecha 15 de mayo, junto con el Ayuntamiento de Yerri.

-Contratar con contrato laboral temporal a dos trabajadores desde el 11 de mayo al 11 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan, para trabajar de lunes a domingo por medio de las ayudas del SNE, a jornada completa (40 horas semanales).

-Contratar posteriormente a otras dos personas más, del 11 de junio al 11 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan, para trabajar de lunes a domingo por medio de las ayudas del SNE, a jornada completa (40 horas semanales).

-Señalar cómo ámbito de búsqueda: Los pueblos que conforman la Mancomunidad Andía y si nos hay candidatos suficientes ampliarlo a Tierra Estella.

-Aprobar las funciones a realizar:

- Desbroces y acondicionamiento: primer parking y alrededores, segundo parking, caminos, senderos, pasarela, parking windsurfistas y zona embarcadero, merenderos e isla.

- Revisión y reparación de mesas, bancos, sombrillas y barandillas de acceso a la campa.

- Revisión y colocación de postes de madera.

- Limpieza del entorno, rotonda de entrada, playas de Lerate, Irurre, Estenoz, Muzki y Muez.

- Cartelería: revisión y sustitución de la cartelería necesaria.

- Revisión de tutores de árboles, alcorques y riego.

- Podas puntuales de mantenimiento.

- Acondicionamiento y puesta a punto de las casetas (información y entrada), baños, materiales.

para la temporada (realización de inventario), materiales trabajo (pinzas, papel higiénico, Epis, botiquín, bolsas de basura, jabón,...), productos limpieza, protocolo covid (según normativa vigente si la hubiera),...

- Revisión y comprobación de las instalaciones: grifos, duchas, luces, baños, etc...

- Limpieza a fondo y desinfección de las instalaciones.

- Puesta a punto y funcionamiento de barreras. Aprender el manual, hacer pruebas, coordinar la puesta a punto y funcionamiento con Equinsa y la Red Explora para un óptimo funcionamiento.

- Familiarización plataforma Red Explora
 - Mantenimiento y puesta a punto de los 4 senderos turísticos Tierras de Iruzu en Guesálaz: desbroces, podas, limpiezas, revisión y reparación de señales y cartelería. Repaso y marcaje de indicaciones de ruta con pintura.
 - Atención al visitante.
 - Gestión de residuos.
- Otras tareas no prioritarias:
- Realización de jardineras delimitación espacios para seguridad de viandantes.
 - Pintar y lijar rejas de la caseta
 - Lijado y barnizado de bancos y merenderos

Cierre:

- Inventario materiales
- Repaso de los senderos turísticos e informe de incidencias y mantenimiento para la temporada siguiente.

-Valorar en la selección:

- Capacidad para desarrollar las funciones del puesto
 - Iniciativa y poder resolutivo
 - Conocimiento en temas medioambientales
 - Conocimiento y sensibilidad hacia el entorno
 - Habilidades Sociales: dotes comunicativas, empatía, proactividad, trabajo en equipo y resiliencia
- Aprobar al Tribunal compuesto por Raquel Muñoz, Nerea Basterra, Yolanda Azanza, asistidos por la secretaria y como sustitutos el resto de corporación, salvo la Alcaldía.

-Aprobar como criterios de Selección: Realización de unas preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS).

-Aprobar como requisito necesario: manejo informático a nivel de usuario.

-Aprobar que la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social y ayudas espacios naturales o demás convocatorias que surjan.

-Aprobar que el sueldo a pagar: El Gobierno de Navarra , Administración local ha señalado que no se puede pagar más de lo que está aprobado en la Plantilla Orgánica y se admite únicamente aprobar el complemento de nivel E, del 15%, ya que las bases de contratación de la convocatoria del puesto de peón no contemplaban mayores complementos. Para ello hay que aprobar una modificación de la plantilla orgánica. Por ello se propone pagar el sueldo de nivel E, más los complementos que estén aprobados en la plantilla orgánica.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la propuesta.

-Piscinas municipales: Este año se cree que no se va a tener que contratar a nadie para control de aforos.

Se propone por la alcaldía aprobar el proyecto:

Se expone la necesidad de ejecutar el Proyecto: "Guesálaz 2022: Polideportivo Municipal saludable".

Consistirá en realizar el servicio de socorrista, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones y demás tareas relacionadas con las anteriores de manera saludable.

-Contratar a dos socorristas desde el 15/6/2022 al 11/9/2022, más las vacaciones que le correspondan. Estas fechas podrán modificarse según las necesidades que se deban de cubrir.

-El ámbito de búsqueda que sea toda Navarra, si es posible, previa consulta con el SNE, siempre que no existan en el ámbito de la Mancomunidad Andía.

-Las funciones a realizar serán:

Para los socorristas: Trabajo de salvamento, control calidad y parámetros del agua, control de la maquinaria de las piscinas, control de accesos, aforos y entradas, desinfección de instalaciones, realización de cursillos de natación, agua fitness, control de agua y mantenimiento de las instalaciones, trabajos de jardinería pequeños y las tareas que el ayuntamiento le encomiende.

-Sueldo a pagar: La concejala Nerea Basterra manifiesta que le parece injusto abonar lo mismo a un peón que a un socorrista, dado que al socorrista se le exige un título y nos dificulta su contratación. La alcaldía propone abonar a los socorristas lo mismo que a los peones del ayuntamiento, es decir el nivel E más los complementos reflejados en plantilla orgánica.

-Requisito necesario: Manejo informático a nivel de usuario.

-Se evaluará por medio de preguntas teóricas y prácticas relacionadas con el puesto (60 PUNTOS), una entrevista (10 PUNTOS) y la valoración del curriculum (30 PUNTOS). El tribunal estará compuesto por Nerea Basterra, Yolanda Azanza y Juan José García. Los sustitutos del tribunal serán el resto de los miembros de la corporación, a excepción del alcalde.

-A la fecha de contratación deberán poseer los Títulos socorrista y manejo de DESA actualizados.

-Existe partida presupuestaria para su ejecución y la parte no subvencionada se hará cargo el ayuntamiento.

-Solicitar ayuda al SNE: trabajos de interés social.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad aprobar el proyecto propuesto por la alcaldía.

Se propone por la alcaldía la inclusión de un punto urgente e inaplazable en el orden del día, con la finalidad de cambiar cuanto antes la plantilla orgánica e incluir el complemento de nivel.

Se aprueba por unanimidad su inclusión:

SEPTIMO.- Modificación plantilla Orgánica:

Se propone por parte de la alcaldía la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica, para dotar al nivel E el complemento del 15% de nivel.

Peón/peona de servicios múltiples. Número de plazas 1. Nivel E. Complemento nivel: 15%. Forma de provisión: Concurso-oposición. Jornada Completa. Laboral temporal. Vacante.

Se aprueba por unanimidad la modificación inicial. Si no se presentan alegaciones, la modificación pasará a definitiva previa publicación en el BON.

OCTAVO.- Caminos proceso de participación ciudadana.

Se han recibido los convenios firmados de los pueblos: Garisoain y Vidaurre. Se ha recibido por parte del Concejo de Arguiñano una solicitud de moratoria, por falta de tiempo para celebrar un concejo. No se ha recibido del Concejo de Iurre y el resto de caminos son de concejos tutelados.

Se propone:

-Conceder la moratoria al Concejo de Arguiñano de un mes.

-Solicitar presupuestos a David Armendáriz, Esparza, Ángel Eraso y José Luís Martínez para la apertura de dos metros máximo de anchura y pequeños trabajos de explanación complementarios si fueran necesarios, de los siguientes caminos:

-Concejo tutelado de Viguria/Biguria: Camino de Vidaurre, camino de Esténoz y camino de Arzo (También solicitado por el concejo tutelado de Arzo /Arzotz), este último a la espera de que se lleve a cabo el proceso de modificación catastral ya iniciado para solucionar el error gráfico del camino.

-Concejo de Arguiñano: Camino de Arguiñano a Iturgoyen.

- Concejo tutelado de Muzqui/Mutzki: Camino que sale de la calle del cementerio y el ramal que sube para arriba.

-Concejo de Garisoain: El camino Zabalko. Se excluye el camino Muzkibidea (Porque está incluido en el proyecto de la Ruta del Agua).

-Concejo de Vidaurre: Camino nº 2 de Viguria/Biguria.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la propuesta de la alcaldía.

Una vez recibido el presupuesto de ejecución, si este supera la partida asignada, se deberá de realizar una selección de los caminos a ejecutar.

NOVENO.- Actividades culturales.

La concejala Nerea Basterra expone las actividades que tiene previstas realizar por medio de Tierras de Iruzu y que serán presentadas a subvención

-28 de mayo: Románico, Danza y vino: Jornada con feria de productos locales, Deporte Rural con Ángel Eraso (Coste de 1.000 € más IVA), Grupo de danzas más Fanfarre (500 €), Orquesta Tximista (2900 €), con la colocación de los hinchables del ayuntamiento.

Se realizará un sorteo de una figura que realizará Mikel Lasarte con la motosierra, con el fin de sufragar parte de los gastos de la jornada.

-4 de junio: Actuación de la escuela Navarra de Danza. Se cobrará una pequeña entrada y tiene un coste de 600 € por alquiler de un tapete para bailar y 450 € del equipo.

-5 de junio: Se realizará una visita guiada a la Iglesia de Arzo/Arzotz, se realizará una cata de vino con las Bodega Tanden y se contratará a Mutiko Alaik con un coste de 1350 €.

-30 y 31 de Julio: Batalla de Valdejunquera:

Se realizarán de nuevo visitas guiadas y teatralizadas sábado tarde y mañana del domingo, dónde se cobrará al público asistente.

El grupo tiene un coste de 1350 € y hay que darles una comida, cena (bocatas) y facilitarles sitio para dormir. Así mismo se completará con una visita al pueblo de Muez.

-4 de septiembre, bertxolaris (3) de reconocido prestigio y un presentador. Tiene un coste de 1600 € más el alquiler de un equipo de sonido.

-24 de septiembre: Ecos de Otoño, dónde en el polideportivo actuará Zirika Cirkus, quien realizará un espectáculo de circo, con un coste de 1600 € más un 21% de IVA.

-Se ha hablado con la Asociación de Jubilados del Valle para realizar alguna actividad y se quiere preparar alguna actividad con los jóvenes del valle.

La Concejala Yolanza Azanza, expone que el Servicio de Euskera de la mancomunidad de Servicios Sociales, va a realizar una actividad en el Valle.

DECIMO.-Porche mugante al polideportivo.

La concejala Nerea Basterra expone que se han recibido los siguientes presupuestos:

EMPRESA	OBJETO	IMPORTE IVA INCLUIDO
CARPINTERIA MAÑERU	ACRISTALAMIENTO PORCHE	23.058,86 €
MADERAS URBIOLA	ESTRUCTURA MADERA	9.883,28 €
ECHARRI PROYECTOS	ESTRUCTURA ACRISTALMIENTO	32.691,10

Si sumamos el acristalamiento (Carpintería Mañeru) y la estructura (Maderas Urbiola) da un total de 32942,14 € IVA incluido.

En base al resultado anterior, se acuerda por unanimidad:

-Adjudicar el trabajo a Echarri Proyectos por un importe de 32691,10 € IVA incluido.

-Se ejecutará en septiembre (para no dificultar el funcionamiento de las piscinas), aunque se deba de abonar antes el material para que no se vea afectada por un cambio de precio.

-Se consultará a la Orve sobre su compatibilidad urbanística.

ONCE.- Plan de Inversiones Locales.

Ya se ha publicado la convocatoria de ayudas del PIL.

Por un lado existe la ayuda de libre determinación, que puede utilizarse e inversiones que elija el ayuntamiento libremente y por otro las inversiones locales. Hay dos meses para presentar memorias de las posibles inversiones a realizar.

Obras financiables:

A. Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales:

Inversiones de renovación de redes de distribución de agua potable con una antigüedad igual o superior a 30 años, desde los depósitos de regulación hasta las acometidas domiciliarias, y de las redes de saneamiento de aguas fecales, desde las acometidas domiciliarias hasta el emisario general anterior a la depuradora, sustitución de redes unitarias de fecales y pluviales por redes separativas, renovación o instalación de redes de aguas pluviales generadas dentro del casco urbano e inversiones de drenaje urbano sostenible.

B. Pavimentaciones con redes:

Inversiones de pavimentación de vías públicas en zonas urbanas consolidadas por la edificación donde se proyecte ejecutar simultáneamente una inversión financiable de renovación de redes del apartado anterior.

C. Pavimentaciones sin redes:

A efectos de la presente Ley Foral se entenderán por pavimentaciones sin redes las siguientes inversiones:

a. Pavimentación de vías públicas en zonas urbanas consolidadas por la edificación.

b. Pavimentación de vías públicas de acceso a instalaciones que cubran servicios de interés general de los habitantes de la entidad local o de acceso a viviendas permanentemente habitadas, cuyo principal objeto sea la mejora de la accesibilidad para peatones y/o vehículos de servicios públicos, y la mejora de la seguridad.

c. Muros de contención de terrenos públicos, situados en alguna de las vías indicadas en el párrafo anterior.

Solo se podrán admitir solicitudes de pavimentaciones sin redes, si las vías proyectadas contienen redes de abastecimiento y saneamiento con una antigüedad igual o superior a 30 años.

D. Urbanización de travesías:

Inversiones destinadas a la urbanización de las travesías, en lo que respecta a las infraestructuras de competencia municipal, a realizar en coordinación con la Dirección General competente en materia de Obras Públicas.

Solo serán financiables las inversiones realizadas mediante convenio de colaboración entre la entidad local solicitante y la Dirección General competente en materia de Obras Públicas.

A los efectos de la presente Ley Foral, se considera travesía la parte del tramo urbano de una carretera en el que, al menos en uno de sus dos márgenes, existan edificaciones consolidadas que formen parte del entramado urbano de la localidad.

E. Dotaciones municipales y concejiles:

Dentro de este apartado, serán financiables las siguientes inversiones:

a. Obras de construcción de edificios destinados a centro de uso polivalente, casa consistorial o casa concejil, en entidades locales que no dispongan de esas instalaciones o cuando la rehabilitación de las mismas sea técnica o económicamente inviable.

b. Obras de rehabilitación o reforma de edificios o recintos destinados a centro de uso deportivo, social, cultural, recreativo o polivalente, cementerio, casa consistorial, casa concejil y viviendas para alquiler, cuando el objeto principal de la inversión sea uno o varios de los siguientes:

- Mejora de la envolvente térmica.

- Mejora de la envolvente para protección frente a la humedad.
- Adecuación estructural.
- Adecuación de la accesibilidad.
- Adecuación de la seguridad en caso de incendios.
- Eficiencia energética para producción de agua caliente sanitaria.
- Eficiencia energética en climatización.
- Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado interior del edificio.
- Eficiencia en el uso del agua mediante la renovación de instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Eliminación de amianto.
- Renovación y/o ampliación para adecuación funcional.
- Adaptación a la normativa específica de obligado cumplimiento en materia de piscinas y cementerios.

Sólo serán financiables las obras de rehabilitación o reforma de viviendas destinadas a alquiler de entidades locales con una población igual o inferior a 500 habitantes. A estos efectos, se tomará en cuenta la cifra oficial de población de la entidad local, en la fecha de publicación de la Resolución a la que hace referencia el apartado 1 del artículo 16 de la presente Ley Foral.

2. Honorarios de redacción de proyecto y dirección de las obras, visados y otras asistencias técnicas necesarias, excluyendo la gestión de las afecciones.
3. Gastos de indemnizaciones por afección de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a personas físicas o jurídicas distintas de las entidades locales beneficiarias.
4. Cartel que publicite la financiación de la inversión por el Plan de Inversiones Locales de Navarra, conforme a lo indicado en el apartado 7 del artículo 21 de la presente Ley Foral.

Los porcentajes máximos de financiación de las inversiones de Programación Local relativas a pavimentación sin redes y dotaciones municipales y concejiles serán los siguientes:

- a. 60% del importe auxiliable (IVA excluido) para las inversiones que generan derecho a la deducción del IVA soportado.
- b. 75% del importe auxiliable (IVA excluido) para las inversiones que no generan derecho a la deducción del IVA soportado.

Se propone se presenten para el próximo pleno propuestas de inversión en instalaciones y edificios municipales, así como de los concejos tutelados, para aprobar:

1. De qué proyectos solicitar la realización de la memoria.
2. La redacción de la memoria a quién se le va a encargar.

Respecto a este punto segundo, comunicar a la secretaria a quién se va a proponer encargar el trabajo, para solicitar desde el ayuntamiento presupuesto de redacción de memoria, redacción de proyecto y dirección de obra, para poder presentarlos al pleno para su adjudicación.

La corporación se da por enterada.

DOCE.- Modificación catastral de Arzoz/Arzotz.

En el pleno del 7/2/2022 se acordó:

“- Existía una modificación catastral de Arzoz/ Artzotz de acuerdo con la propuesta que hizo una técnica de la sección de Comunales del Gobierno de Navarra y se acaba de conseguir el documento firmado por los particulares para la modificación.

Según ha dicho el técnico de comunales, ahora para una modificación catastral es preciso delimitar el polígono en el que actuar que incluya la totalidad de las fincas a modificar. Polígono que debe quedar invariable en su parte exterior. Habría que saber si los propietarios afectados estarían dispuestos a firmar una modificación catastral. Ajustar todas estas parcelas conlleva mucho trabajo, y no merece la pena ponerse con ello si no hay garantías de que se va a llevar a buen término con la conformidad de todos los afectados.

Nos sugirió el técnico de comunales una consulta a Riqueza Territorial planteando los grandes desajustes de la representación catastral detectada en Arzoz/Arzotz para que nos indiquen cual es el procedimiento para solventarlo y adecuar el catastro a los títulos y realidad sobre el terreno. Nos han respondido que llevemos a cabo el procedimiento señalado en la ley de Catastros en la que tras un periodo de información pública y aportación de los afectados de la documentación que se crea conveniente, elaboración de la modificación y posterior aprobación del ayuntamiento.

Debatido el tema se acuerda informar a varias personas de Arzoz/Arzotz sobre el tema y si es necesario solicitar al técnico de comunales que explique a los afectados el tema.”

Con fecha 1 de abril el representante del Concejo tutelado nos ha comunicado que se ha puesto en contacto con el técnico de catastro del Gobierno de Navarra y que le ha comentado que para hacer la modificación de catastro que se pretende al haber gente propietaria que ha fallecida es imposible hacer mediante firma de todos. Le propone que se realice por el procedimiento regulado en el artículo 28 bis de la LEY FORAL 12/2006, DE 21 DE NOVIEMBRE, DEL REGISTRO DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y DE LOS CATASTROS DE NAVARRA, proceso es difícil y costoso pero me le ha animado a que lo hagamos y lo intentemos. Dice que puede ser interesante para todos y que dejaría un trozo en claro ya que el catastro no coincide con las parcelas.

Así mismo manifiesta que ha estado hablando con varios de los afectados y ven que puede ser bueno para todos.

El técnico de catastro del Gobierno de Navarra nos ha señalado que si se ve que hay una disposición favorable por parte de los vecinos y propietarios, haría un borrador de propuesta de nueva delimitación catastral en base a los planos de concentración y a las superficies reflejadas en el catastro antiguo (en las zonas excluidas) y las orto fotos de 1931 y 1967 y actuales, a no ser que haya escrituras antiguas o agrupaciones-segregaciones que modifiquen lo que refleja CP y ACP.

Artículo 28. bis. *Procedimiento de renovación colectiva de datos básicos de un área municipal determinada del plano parcelario.*

1. Cuando un Ayuntamiento estime necesaria la actualización de los datos básicos de los inmuebles comprendidos en un área de actuación, por él determinada en el plano parcelario e identificada con las referencias señaladas en el artículo 14, se tramitará el procedimiento de renovación colectiva de los datos básicos inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de forma inexacta o divergente respecto de la realidad inscribible.
2. La renovación se iniciará mediante resolución de Alcaldía que será publicada en el Boletín Oficial de Navarra por el Ayuntamiento afectado.

Dicha publicación abrirá a los titulares afectados un período declaratorio de un mes, en el que podrán aportar los títulos de propiedad y cuanta documentación adicional se estime pertinente.

3. Finalizado el período declaratorio, el Ayuntamiento acometerá la actuación de renovación, consistente en la elaboración de una nueva delimitación gráfica del área en cuestión en el plano parcelario, en la asignación de las titularidades correspondientes y en la caracterización y consiguiente valoración de los inmuebles afectados.

La delimitación gráfica de las parcelas y unidades inmobiliarias del área a renovar se realizará atendiendo a la documentación aportada, al conjunto de la información gráfica y complementaria a disposición de la Hacienda Tributaria de Navarra a que se refiere el Título III de la presente Ley Foral y, en su caso, a las labores de comprobación en el terreno efectuadas por los técnicos de catastro al servicio de los Ayuntamientos afectados.

En la nueva delimitación en el plano parcelario del área objeto de renovación se seguirán las siguientes reglas:

- 1.^a) Se plasmará la realidad física o material comprobable de forma inequívoca y de manera continuada en el tiempo, salvo que se acredite por los afectados o conste la existencia de una realidad jurídica discrepante derivada de una resolución judicial firme o de un procedimiento de reordenación jurídica de la propiedad.
- 2.^a) Si en la labor técnica de plasmación de la realidad física o material a que se refiere la regla anterior se suscitaran dudas en lo que se refiere a la delimitación de determinados linderos de las parcelas, se recabará el acuerdo de los afectados.
- 3.^a) Constatada la inexistencia de acuerdo de los afectados o de deslinde judicial o voluntario practicado por anteriores titulares, y analizada la documentación disponible, el Ayuntamiento delimitará las parcelas correspondientes siguiendo las siguientes pautas:
 - Las que representen la realidad física o material que, a juicio del Ayuntamiento y sin perjuicio de las ulteriores alegaciones o reclamaciones que pudieran plantearse, resulte más ajustada a la realidad inmobiliaria continuada apreciable en signos físicos evidentes en el terreno y a las orto fotografías disponibles.

- Si la pauta anterior resultase inviable, se fijarán artificialmente y de forma unilateral los linderos de las parcelas en cuestión, de forma análoga y proporcional a la delimitación de las mismas recogida en el Registro de la Riqueza Territorial en el momento en que se inicie la actuación de renovación.
- En el supuesto de que la pauta anterior no resulte de aplicación, se formará una única parcela cuya titularidad se atribuirá a los titulares de las parcelas afectadas en la proporción que el Ayuntamiento determine con base en la información obrante, sin perjuicio de la posterior declaración de orden físico referida en el artículo 27.3 que puedan efectuar aquéllos mediante acuerdo expresamente adoptado y formalizado en el documento normalizado explicitado en el artículo 25.4.

4. Una vez finalizado el trabajo de delimitación gráfica y de caracterización de los inmuebles sitos en el área a renovar, el Ayuntamiento insertará anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su exposición al público en las dependencias municipales durante un plazo mínimo de quince días.

Adicionalmente podrá enviar a los afectados, a efectos exclusivamente informativos, una comunicación indicando el lugar y plazo de realización de la exposición pública y, en su caso, plano indicativo de la delimitación resultante de sus parcelas.

En este período y durante los quince días siguientes a su finalización los interesados podrán presentar alegaciones tanto a la delimitación como a la titularidad y a la caracterización efectuada.

5. El Ayuntamiento remitirá al Servicio de la Hacienda Tributaria de Navarra que tenga encomendada la labor de conservación del Registro de la Riqueza Territorial las actuaciones seguidas en la delimitación, las alegaciones presentadas y la propuesta de resolución de las mismas.
6. Si determinadas alegaciones conllevaran una alteración de la propuesta formulada, el Servicio de la Hacienda Tributaria a que se refiere el apartado anterior podrá formular una propuesta de delimitación a los afectados con el fin de recabar su acuerdo.

Practicadas, en su caso, las actuaciones anteriores, formulará aquél una propuesta de resolución que contendrá debida contestación a cada una de las alegaciones presentadas.

7. El Director del citado Servicio dictará resolución de aprobación de la renovación de los datos básicos de los inmuebles afectados, que se inscribirán directamente en el Registro de la Riqueza Territorial una vez publicada aquélla en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta resolución podrán los afectados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

La Hacienda Tributaria de Navarra y el Ayuntamiento podrán habilitar mecanismos informativos adicionales de la inscripción practicada con el fin de que los afectados puedan

tener un conocimiento efectivo de la alteración producida y, en su caso, puedan interponer el recurso señalado en el párrafo anterior.

8. El plazo máximo de resolución de este procedimiento será de doce meses contado a partir de la publicación de la resolución prevista en el apartado 2. No obstante, podrá ampliarse dicho plazo por otros seis meses por circunstancias excepcionales o cuando se trate de actuaciones que revistan especial complejidad. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad del expediente.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad iniciar el expediente de modificación catastral regulado en el artículo 28 bis.

TRECE.- Cuentas 2021.

Las cuentas del año 2021 se han expuesto al público en el tablón de anuncio por 15 días hábiles. (Art. 242.3 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales) tras su aprobación por la Comisión especial de cuentas. No se han recibido ni reclamaciones ni reparos, por lo que se someterá a la aprobación del Pleno. (Art. 242.4 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales).

Debatido el tema se acuerda por unanimidad las cuentas del año 2021.

CATORCE.- Contratación peón.

Se han presentado dos candidatos al puesto.
Las pruebas se van a realizar en el día de hoy.
Se propone aprobar respecto a la contratación:

-Se iniciará el contrato con fecha 19 de abril del 2022 y finalizará a los seis meses, renovables hasta un periodo máximo de tres años.

-El sueldo a pagar será el del nivel E más los complementos que consten en la plantilla orgánica.

QUINCE.- URBANISMO.

Se ha recibido una solicitud de un promotor de una reforma de una vivienda en Lerate para una prórroga para el inicio de las obras, motivado por trámites notariales que les impiden registrar la propiedad a su nombre.

EI DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO establece:

8. Las entidades locales podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, previa solicitud expresa de su titular antes de dos meses de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siendo válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue concedida. La prórroga de las licencias no podrá ser válidamente solicitada si no ha transcurrido al menos la mitad del plazo.

La obtención de la prórroga del plazo para comenzar las obras comportará por sí misma la prórroga del plazo para acabarlas, debiendo señalarse expresamente la indicación de este último. La prórroga para acabar las obras solo podrá ser solicitada y obtenida si se ha hecho la cobertura de aguas del edificio, según el proyecto técnico.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad concederle un aplazamiento de seis meses.

DIECISEIS.- Servicios Sociales.

La concejala Yolanza Azanza Ros expone que en la última reunión celebrada en la Mancomunidad de Servicios Sociales se aprobaron las cuentas del año 2021 y los presupuestos para el año 2022.

Así mismo se expuso que en la actualidad se cuenta con una ayuda del 80% para el pago de los salarios, por un convenio firmado contando cuando se firmó con menos de 5000 habitantes.

En la actualidad somos 5083 habitantes, por lo que nos corresponde una subvención en los salarios del 50%.

En la actualidad se paga 19 € por habitante y 2,50 € por el servicio de euskera.

DIECISIETE.- Hoja Informativa del valle.

En el último pleno celebrado se acordó:

“Dada la gran diferencia de precios del trabajo de preparación, se cree necesario realizar una segunda fase de negociación, mediante el envío de una comunicación donde se concrete y clarifique el trabajo a realizar, que va a ser preparada por la concejala Beatriz Comesaña.”

Con las indicaciones de Beatriz Comesaña se envió a las empresas:

“Dado que las ofertas han sido muy dispares y creyendo que no se ha concretado la solicitud de la oferta suficientemente, les volvemos a solicitar presupuesto para:

El formato de la revista será semestral, 4-6 caras. Cada hoja en A4, buzoneada y online para compartir en la web y en redes sociales.

Gestión de la revista:

Diseño y gestión de los contenidos

Se habilitará un mail para recibir y gestionar todos los contenidos que aporten los/las vecinas/os

Coordinar contenidos a publicar con el Ayuntamiento y concejales de cada área.

Reunión trimestral-semestral para concretar contenidos de la publicación.

Maquetación e impresión de la revista

El presupuesto debería incluir:

Gestión y tratamiento de los contenidos

Comunicación fluida con el Ayuntamiento

Generar contenidos escritos y visuales para la revista

Diseño y maquinación de la revista.

Envío a imprenta”

Una de las empresas consultó lo siguiente:

1. ¿El presupuesto debe incluir los costes de imprenta o sólo habría que gestionar la producción?
2. ¿Sigue siendo un trabajo a una sola tinta?
3. ¿En esas 4-6 caras irá el contenido en castellano y euskera o se hará una revista en cada idioma.

Se ha recibido presupuesto de una empresa únicamente.

Por ello se cree necesario concretar varias cosas. La alcaldía propone:

-Número de caras: cuatro, dos en castellano y otras dos la misma información traducida al euskera. Se recuerda que el técnico de euskera de la mancomunidad de Servicios Sociales se encargará de su traducción.

-Realización a color, ya que hay muy poca diferencia en la impresión.

La imprenta presentó un presupuesto de ejecución:

Precio para la impresión de un díptico DIN A3 extendido plegado por la mitad a DIN A4.

1.- 350 dípticos impresos en blanco y negro: 133 €+ IVA

2.- 350 dípticos impresos en blanco y negro: 155 €+ IVA

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la alcaldía.

DIECIOCHO.- Brigada de Teder.

Como en años anteriores, desde la Asociación TEDER y Mancomunidad de Montejurra, se va a llevar a cabo un nuevo programa de actuaciones y obras de interés general y social para los ayuntamientos de Tierra Estella. Nos han solicitado para que antes del viernes 22 de abril, se envíe la ficha con las propuestas de actuaciones para coordinar.

También han enviado esta oferta a concejos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que sea Raquel Lamonedá, como concejala encargada de los concejos tutelados la que recoja las solicitudes de los representantes de los concejos y rellenar la ficha correspondiente.

DIECINUEVE.- Geserlocal.

La Comisión Ejecutiva de la FNMC celebrada el pasado día 14 de septiembre acordó la conversión de GESERLOCAL S.L., empresa de capital público que pertenece a la FNMC y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella-Lizarrá, en ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC. Ello conlleva que aquellas entidades locales que lo deseen pueden declarar a Geserlocal como ente instrumental propio y encargarle la prestación de los

servicios que actualmente presta sin necesidad de previa licitación y sin tener que soportar el IVA en la facturación.

Nuestro ayuntamiento tiene contratado el servicio de recaudación ejecutiva.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad declarar a Geserlocal como ente instrumental propio.

VEINTE.- Cifras padronales.

Se proceda a la aprobación por el Pleno las cifras oficiales población a fecha 01-01-2022

Hombres...254

Mujeres...187

TOTAL441

Que las variantes de la población desde el 1 de enero de 2020 a 1 de enero de 2021 ha sido un incremento en la población total de 3 habitantes.

Debatido el tema se aprueban por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

-La alcaldía propone hacer dos figuras de los dantzaris, (con el diseño que en su día diseñó Luis Ros para utilizar en la fiesta del valle) una para homenajear a título póstumo a Luís Ros que se entregará a sus hijos y otra para que sea el testigo que se pasará de pueblo organizador al pueblo que va a organizar al año siguiente.

Se acuerda por unanimidad publicitar para que los artesanos del valle realicen una propuesta para realizar una figura de 30 cms. de alta, facilitando precio y material a utilizar.

-La alcaldía expone que se ha pedido de forma repetida al Gobierno de Navarra, Medio Ambiente, la posibilidad de arrendar el pinar de Arzoz, por petición de los vecinos para evitar incendios, por la existencia de abundante vegetación. Por primera vez van a venir a ver el tema sobre el terreno para valorar la posible autorización.

-La concejala Raquel Lamonedada manifiesta que se debiera de controlar la contaminación del agua por uso de pesticidas. Pregunta si tenemos una regulación al respecto en el valle y si se controla de alguna manera. Se le responde que no existe regulación al respecto y que el ayuntamiento no controla el tema.

-El concejal Juan Antonio Urra pregunta sobre la gestión del kilómetro de la Korrika, ya que lo portó una única persona y se han producido quejas por ello.

La Alcaldía le responde que no sabía cómo lo tenía que hacer y que lo traspaso a una persona de Salinas de Oro muy pronto. Así mismo manifiesta que se tendrá en cuenta para la próxima korrika que se celebre.

-El Concejal Juan José pregunta sobre el funcionamiento del punto de recarga de vehículos eléctrica del ayuntamiento.

-El Concejal Daniel Bujanda pregunta sobre el expediente de legalización de cierre de parcelas en el Concejo de Arguiñano.

Se expone que el concejo con fecha 8/4/2022 comunicó al ayuntamiento que tras recibir información del Departamento de Comunales al respecto, no se puede legalizar el vallado, puesto que una de las parcelas es comunal y no es legal.

Se levanta la sesión a las 11.56 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren